



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3301**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Bancolombia S.A  
Demandado : Herederos Indeterminados de Fabio Perea Holguín  
Demandado (s) : Jaime Arturo Perea  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00343-00**

La Unión - Valle del Cauca, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por parte del apoderado de la parte demandante no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por las siguientes sumas de dinero: \$52.849.128,09 para el pagaré No. 7330087352 a favor de Bancolombia S.A, \$41.754.520,08 para el pagaré No. 7330087561 a favor de Bancolombia S.A; \$40.649.960 para el pagaré No. 7330087352 a favor del Fondo Nacional de Garantías y \$33.334.144 para el pagaré No. 7330087561 a favor del Fondo Nacional de Garantías.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e276be0ccab784a8216128d3647fb44742be111b810737390668517ddccbc216**

Documento generado en 15/11/2022 03:44:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**